



Convenio Número: **EUC5/DG/DJ/012/2020**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO REPRESENTADO EN ÉSTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL C. INGENIERO ALEJANDRO PLAZA ARRIOLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"ESCUDO URBANO C5"** Y POR OTRA PARTE VIGILAMOS RH TIERRA MÉXICO, S. DE R. L. DE C.V. REPRESENTADO LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA **N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 1** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"VIGILAMOS MÉXICO"**, QUIENES CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES.

- I. Declara **"Escudo Urbano C5"** Que:
- a) Conforme al artículo 1 Decreto número 26835/LXI/18 por el cual se emite la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica y de gestión, y sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad.
  - b) Mediante Acuerdo de fecha 06 de diciembre del año 2018, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Ing. Enrique Alfaro Ramírez, designó como Director General del **"ESCUDO URBANO C5"** al Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.
  - c) Tiene a su cargo la captación de información integral para la toma de decisiones en las materias de protección civil, procuración de justicia, seguridad pública, urgencias médicas, movilidad, medio ambiente, servicios a la comunidad, emergencias y desastres, mediante la integración y análisis de información captada a través de su sala de video monitoreo, de la utilización de herramientas tecnológicas, bases de datos o cualquier servicio, sistema o equipo de telecomunicación y de geolocalización de que disponga, así como la vinculación con los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones y organismos privados.
  - d) El artículo 10 en sus fracciones I, XVII y XIX de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, señala que es atribución del Director General el administrar, operar y representar legalmente al **"ESCUDO URBANO C5"**, así como suscribir convenios y mecanismos de colaboración con las

NGJ/cmmr.



Página 1 de 8

N3-ELIM



Instituciones y demás organismos públicos y privados que resulten necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, previa aprobación de la Junta de Gobierno.

e) Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal la finca marcada con el número 434 de la Avenida Paseo de la Cima en el Fraccionamiento el Palomar, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y su registro Federal de Contribuyentes **CCC1806021TA**.

f) El pasado martes 09 de Junio del 2020, en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, mediante acuerdo: 11-08-2020 La Junta de Gobierno del "Escudo Urbano C5" Aprueba que se suscriba convenio de colaboración con la empresa Vigilamos Rh Tierra México S. de R.L de C.V." (Vigilamos México).

II. Declara **"VIGILAMOS MÉXICO"**, por conducto de su representante legal:

a) Ser una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 66,726 de fecha 28 de Agosto del 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero titular de la Notaria Pública número 181 de la Ciudad de México.

b) Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente convenio, según consta en la escritura pública número 66,726 de fecha 28 de Agosto del 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero titular de la Notaria Pública número 181 de la Ciudad de México. Mismo que se identifica con **Credencial para Votar** expedida por **Instituto Nacional Electoral**, Clave de elector **N4-ELIMINADO 11**

c) Que es propietaria de una plataforma denominada **"Tierra"** la cual agrega información de crimen y violencia para hacer análisis de riesgo (en lo sucesivo la "Plataforma").

d) Para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal la finca marcada con el número **N5-ELIMINADO 2**  
**N6-ELIMINADO 2** con Registro Federal de Contribuyentes **N7-ELIMINADO 7**

III. Declaran **"Las Partes"** que:

a) Es su voluntad celebrar el presente convenio para establecer relaciones de colaboración, en los términos establecidos en el mismo, no existiendo en su formalización y contenido, error, dolo, lesión, mala fe, violencia, o cualquier otro vicio del consentimiento que vulnere su libre voluntad y pueda ser causa de nulidad.



b) Reconocen la certeza y validez de las declaraciones contenidas en este instrumento y conformes con las mismas estando de acuerdo en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera.- ~~Objeto~~

El presente convenio de colaboración tiene como objeto que **"ESCUDO URBANO C5"** proporcione información de datos estadísticos de incidentes recopilados a través de llamadas de Emergencia del 9-1-1, a **"VIGILAMOS MÉXICO"** y éste a su vez procese dichos datos para la elaboración y publicación del análisis de riesgo en la Plataforma.

Asimismo, **"VIGILAMOS MÉXICO"** otorgará una serie de accesos a **"ESCUDO URBANO C5"** para que éste pueda utilizar la Plataforma.

### Segunda.- Compromisos a cargo del **"Escudo Urbano C5"**.

- a) Proporcionar a **"VIGILAMOS MÉXICO"** datos, informes, análisis o resultados de estadística que se generen en el ámbito de sus atribuciones, en apego a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales y Sujetos Obligados, para el correcto análisis de riesgo que permita el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- b) Aceptar y autorizar a **"VIGILAMOS MÉXICO"** para que, una vez que reciba la información de estadística, la pueda utilizar y publicar a través de su Plataforma para el cumplimiento de sus finalidades.

### Tercera.- Compromisos a cargo de **"VIGILAMOS MÉXICO"**.

- a) Procesar correctamente la Información de estadística que recibe por **"ESCUDO URBANO C5"** para obtener un análisis de riesgo adecuado para la difusión en su Plataforma.
- b) Garantizar que cuenta con los mecanismos y procedimientos necesarios para la recepción, resguardo y manejo de información de análisis estadístico de conformidad con Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarta.-** Compromisos a cargo de **"Las Partes"**.

- a) Acuerdan en que el contenido de la cláusula **Primera** no excluye ninguna de las obligaciones y derechos que establecen la Ley de la Propiedad Industrial; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios, su Reglamento; Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables en materia de Transparencia, ni tampoco limita la responsabilidad por violación a dichos preceptos.
- b) Planificar, de manera conjunta, y llevar a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, estrategias para utilización de la información en posesión del **"ESCUDO URBANO C5"**, con cabal cumplimiento de las obligaciones y derechos que establecen la Ley de la Propiedad Industrial; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y sus Municipios, su Reglamento; Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables en materia de Transparencia.
- c) Coadyuvar entre sí para implementar acciones tendientes a establecer el procedimiento adecuado que permita a **"ESCUDO URBANO C5"** poner a disposición del público la información mediante un análisis de riesgo, cuyo conocimiento pueda resultar relevante para la sociedad y constituya una fuente de cumplimiento al derecho de acceso a la información. Para lo anterior, en su caso, **"ESCUDO URBANO C5"** podrá basarse en la información contenida en la Plataforma para generar su propio análisis de riesgo.
- d) Convienen y reconocen que el tratamiento de dicha Información estará sujeta a regularse conforme a las disposiciones vigentes en materia protección de datos personales, que incluya de manera enunciativa, pero no limitativa, Leyes Federales y locales en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

**Quinta.-** Pasos para el envío de información estadística entre las áreas de estadísticas de **"Las Partes"**.

A continuación, se describen los pasos para el envío de información a **"Las Partes"** la cual deberá realizarse de manera mensual.

N1-ELIMINADO 704

N10-ELIMINADO 3

NCI/cmmr.

N2-ELIMINADO 705

N3-ELIMINADO 706

N4-ELIMINADO 707

N5-ELIMINADO 708

**Sexta.- Vigencia.** El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el último día de la presente administración, siendo éste, el 05 cinco de Diciembre de 2024, a excepción del tratamiento de la información, las cuales seguirán surtiendo sus efectos de conformidad con los artículos 19 y 30 al 44 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NCI/cmmr.



**Séptima.- Excluyente de responsabilidad.** Para las finalidades estadísticas y de analítica objeto de este instrumento, **"VIGILAMOS MÉXICO"** no requiere acceder a información "Confidencial" que las leyes vigentes consideren y regulen como "datos personales". Se define a los "datos personales" como "cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable" y a quien los procesa como "responsable".

Por lo anterior, **"VIGILAMOS MEXICO"** no requiere de "datos personales" y cualquier soporte que los contenga será destruido para cumplir con la normativa aplicable.

**Octava.- Responsabilidad Laboral.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal designado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado laboralmente única y exclusivamente con la parte que lo contrató, comisionó, designó o empleó; por lo que en ningún caso podrá considerarse a cualquiera de las otras partes como patrón sustituto, solidario o intermediario de dicho personal; en consecuencia, acepta cada una de ellas, ser el único patrón y responsable de las obligaciones de carácter laboral y de seguridad social que se deriven de la normatividad aplicable en la materia, frente al personal designado para el cumplimiento del presente convenio; motivo por el cual, se liberan de cualquier reclamación que sobre el particular se llegase a presentar en contra de quien no tenga la relación laboral.

**Novena.- Confidencialidad.** **"LAS PARTES"** acuerdan que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen o que lleguen a conocer con motivos del presente convenio será siempre con estricto apego a los principios de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesiones de Sujetos Obligados.

**Décima.- Aviso y Notificaciones.** **"LAS PARTES"**, convienen que todos los avisos y notificaciones que pudieran realizarse con motivo del presente convenio, se harán por escrito y se entregarán en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente convenio, debiendo la parte que reciba la documentación, firmar y sellar un acuse de recibo.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio con cuando menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que ocurra tal evento, de lo contrario los avisos y notificaciones se realizarán en el último domicilio que se tenga registrado.

**Décima Primera.- Modificaciones.** El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por acuerdo expreso y escrito de **"LAS PARTES"**, mediante la firma del convenio modificatorio correspondiente, el cual surtirá sus efectos a partir de la fecha

de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento legal.

**Décima Segunda.- Causas de Rescisión.** Será motivo para dar por rescindido el presente Convenio, en forma inmediata y sin necesidad de declaración Judicial y mediando solamente un comunicado por escrito, el siguiente supuesto:

- a) La falsedad de las manifestaciones indicadas en el capítulo de Declaraciones por cualquiera de las partes.
- b) La resolución o mandamiento de autoridad administrativa o judicial que así lo ordene.
- c) El incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente Convenio.

**Décima Tercera.- Cesión de Derechos y obligaciones.** Ninguna de las partes podrá ceder, gravar o traspasar en todo o en partes los derechos y las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento salvo previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**Décima Cuarta.-Cumplimiento de la ley.** "LAS PARTES" se obligan a llevar a cabo toda actividad relacionada con el presente Convenio y los acuerdos derivados del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Décima Quinta. – Jurisdicción, Controversia e Interpretación.**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, con motivo de su interpretación y aplicación, será resuelta de común acuerdo por las mismas, por escrito.

Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones del Convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, mediante comunicación por escrito.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el Convenio, se someten a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que, por causa de domicilio, ubicación y demás pudiera corresponder.

**Décima Sexta.-Suspensión Temporal.** "LAS PARTES" convienen, que la suspensión temporal del presente convenio, por caso fortuito, fuerza mayor por razones de interés público o general, no implicará la terminación definitiva del mismo, por lo que este instrumento podrá seguir surtiendo sus efectos una vez que desaparezcan las



causas que motivaron su suspensión, lo cual hará saber por escrito cualquiera de "LAS PARTES".

**Décima Séptima.-Terminación anticipada.** Cualquiera de "LAS PARTES" podrá terminar este convenio, con o sin causa, mediante notificación escrita a la otra parte con 30 treinta días hábiles de antelación.

Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, al margen y al calce del mismo, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 10 días del mes de Julio de 2020.

|   |  |
|---|--|
| <p align="center"><b>EL "ESCUDO URBANO C5"</b></p>  | <p align="center"><b>VIGILAMOS RH TIERRA MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b></p>                    |
| <p align="center"><i>[Signature]</i><br/><b>Ingeniero Alejandro Plaza Arriola.</b><br/>Director General del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.</p> | <p align="center">N16-ELIMINADO 6<br/><b>Lic. N17-ELIMINADO 1</b><br/>Representante legal.</p> |

|  |   |
|--|---|
| <p align="center"><b>"TESTIGO"</b></p>   | <p align="center"><b>"TESTIGO"</b></p>  |
| <p align="center"><i>[Signature]</i><br/><b>C. José Alejandro Espinoza Magos.</b><br/>Director de Tecnología de Información y Comunicaciones del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.</p> | <p align="center"><i>[Signature]</i><br/><b>Lic. Jorge Alejandro Vázquez Ríos.</b><br/>Director de Área de Análisis Estratégico Del Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco.</p> |

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACION NUMERO EUC5/DG/DJ/012/2020, PARA EL INTERCAMBIO Y ACCESO A LA INFORMACION QUE CELEBRA POR UN PARTE "VIGILAMOS RH TIERRA MEXICO,S.R.L" Y EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO DE COORDINACION.COMANDO.CONTROL COMUNICACIONES Y COMPUTO DEL ESTADO DE JALISCO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020. QUE CONSTA DE ONCE (08) OCHO FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO.

NCJ/cmmr.





## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el correo electrónico, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y

## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 1 párrafo de 2 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 2.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 2 párrafos de 4 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 3.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 8 párrafos de 10 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 4.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 5 párrafos de 8 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1
- 5.- ELIMINADO INFORMACIÓN RESERVADA, 2 párrafos de 9 renglones por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con 17.1

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."